



Magdalena, Agosto 12 del año 2019.-

DECRETO N° 1294 / 19

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra i N° 1189/19, referente al Llamado a Licitación Pública para adjudicar la “CONTRATACION DE LA MANO DE OBRA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PAVIMENTACION DE DOCE (12) CUADRAS URBANAS, LOCALIDAD DE MAGDALENA, PARTIDO DE MAGDALENA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, y

CONSIDERANDO

Que, en el Acto de Apertura del Acto Licitatorio con fecha Julio 07 del corriente año, ofertaron una sola (01) empresas del ramo: Solidum Construccione SA, cuya documentación presentada reúne apropiadamente la totalidad de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, visto el informe emanado por el Sr. Sub Director de Gobierno a Fs. 394 donde considera que resulta conveniente a los intereses municipales la Oferta presentada por el Oferente mencionado.

Que, visto el informe emanado por el Sr. Secretario de Hacienda Municipal a Fs. 394V, avalando dicha Adjudicación.

Que, NO existiendo saldo favorable en la respectiva Partida Presupuestaria;

Por ello;

el INTENDENTE MUNICIPAL de MAGDALENA en uso de sus facultades,

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE con CARÁCTER de INSITENCIA ad REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAGDALENA el llamado a LICITACIÓN PUBLICA para adjudicar la “CONTRATACION DE LA MANO DE OBRA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA

386

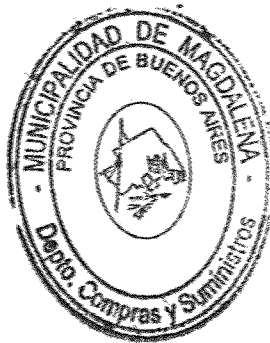
LA PAVIMENTACION DE DOCE (12) CUADRAS URBANAS, LOCALIDAD DE MAGDALENA, PARTIDO DE MAGDALENA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, a la Empresa SOLIDUM CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 30-71407745-3), por una suma total de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 54/100 CVOS (\$ 13.586.914,54); en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a LICITACIÓN PUBLICA N° 16/19.-

ARTICULO 2°.- AFÉCTESE las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 5.000, Programa 23/82, Partida 4.2.2.0 “Construcciones en Bienes de Dominio Publico” con Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2019.-

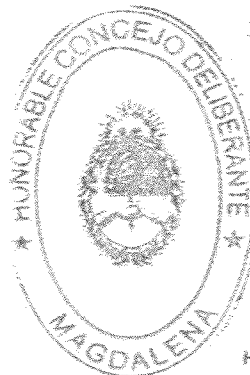
ARTICULO 3°.: El presente Decreto será refrendada por el Sr. Secretario de Hacienda Cr. Andrés García.-

ARTICULO 4°.: Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Municipal y archívese.-

SUPA



ANDRES L. GARCIA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Magdalena



RAD GOMEZ
Secretario
H. C. Deliberante Magdalena